



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00723-00.

Continuando con el trámite del proceso y en atención a que los emplazados no acudieron por sí solos o por intermedio de apoderado, se designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al Dr EMILIO GARCÍA RODRÍGUEZ, quien puede ser notificado a la dirección electrónica: emilio.garcia@eg-abogados.com.co física: Calle 97 A No. 8-10 Oficina 505 de esta ciudad, para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente a los demandados, herederos determinados de Alfonso Cruz Montaña (q.e.p.d.), Nohora Cruz Cruz, Alfonso Cruz Cruz, Alfonso Cruz Cruz y Antony Cruz Useche y demás personas indeterminadas en el trascurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la dirección Calle 97A No. 8 – 10 Oficina 505, en la ciudad de Bogotá, D.C. y en el correo electrónico emilio.garcia@eg-abogados.com.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-723 -1 folio-)